

Manizales, 18 de mayo de 2021.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Correo electrónico: [http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: Respuesta a solicitud, radicado interno: 103-2021-ER-003189 CASO 48526.

VEHÍCULO PLACA: KBF042

REFERENCIA: Su oficio N° 645 del 19 de abril de 2015.

RADICADO: 170014003 001 2020 00546 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE : MARY ACENETH CLAVIJO PATIÑO C.C 24.323.829

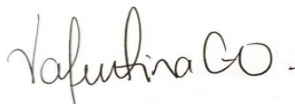
DEMANDADO: ANTONIO JOSE TABARES ARCE C.C 75098929

En atención al asunto, se procedió a revisar el información "Siscar" donde se pudo evidenciar que, en este despacho se encuentra el expediente N° 21973, correspondiente al Proceso de Cobro Administrativo Coactivo por concepto de impuestos vehiculares del vehículo identificado con placa KBF042, en contra del señor ANTONIO JOSE TABARES ARCE, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.098.929, razón por la cual, dentro de dicho proceso se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 100-15441 de la oficina de instrumentos públicos de Manizales.

En atención a lo anterior, se nos permitimos informarle que la solicitud se anexa al expediente y en su debido momento procesal se dejarán a disposición de su despacho los remanentes a que hubiere lugar y en el evento de dar por terminado el proceso se dejará el bien a disposición de su despacho en el proceso de la referencia.

Sin embargo, en virtud de la economía procesal y con el fin de darle celeridad a los procesos y de encontrarlo su despacho procedente, nos acogemos a lo establecido en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.

Cordial saludo,



VALENTINA CATAÑO OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRUPO COBRO COACTIVO
Firma mecánica autorizada por resolución 000576 del 15 de Septiembre de 2020



Proyectó y Elaboró: SANDRA MILENA GIRALDO RENDON
Cargo: ABOGADO CONTRATISTA